



**CAPÍTULO 3**  
**RAZÓN SOCIAL DE LA CONSULTORA**

**TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA  
SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL YANACOCHA**

**Setiembre, 2022**

**Número de proyecto: 001-2-089 (002)**

**Preparado para:**

**Minera Yanacocha S.R.L.  
Av. La Paz 1049, Edificio Miracorp, Piso 4  
Miraflores, Lima - Perú**

# TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

## INFORME FINAL

### TABLA DE CONTENIDO

3.0	Razón social de la consultora .....	3-1
-----	-------------------------------------	-----

### ANEXOS

Anexo	Nombre
Anexo 3.1	Documentos de acreditación de la representante legal de INSIDEO
Anexo 3.2	Registro de INSIDEO, firmas y certificados de habilidad de profesionales

### ACRÓNIMOS

Acrónimo	Nombre
DNI	Documento Nacional de Identidad
INSIDEO	INSIDEO S.A.C.
ITS	Informe Técnico Sustentatorio
SENACE	Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

# TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

## INFORME FINAL

### 3.0 RAZÓN SOCIAL DE LA CONSULTORA

El presente Informe Técnico Sustentatorio (ITS) ha sido elaborado por INSIDEO S.A.C. (INSIDEO), empresa consultora ambiental y social, cuya representante legal es la Sra. Lorena Viale Mongrut, con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 40333336. En el **Anexo 3.1** se presenta una copia del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Viale, asimismo se presenta una copia certificada por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la Vigencia de Poderes de INSIDEO en favor de la Sra. Viale, en calidad de Representante Legal de la misma.

INSIDEO se encuentra debidamente registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), para la elaboración de estudios de impacto ambiental del sector minero. En el **Anexo 3.2**, se adjuntan los documentos que acreditan el referido registro.

A continuación, se listan los profesionales encargados del desarrollo del presente ITS:

- Lorena Viale Mongrut – Ingeniera Ambiental (CIP N° 92716).
- Oscar Queirolo Muro – Biólogo (CBP N° 8952).
- Hayra Cárdenas Chevarría – Ingeniera Civil (CIP N° 144655).
- Lina Cuevas Soto – Ingeniera Geógrafa (CIP N° 92736).

Cabe indicar que de acuerdo con el registro de INSIDEO en SENACE (ítem IV), Lorena Viale Mongrut cuenta con experiencia en valoración económica del impacto ambiental; este profesional fue el que tuvo a cargo el desarrollo de la línea base social, identificación de impactos y medidas de manejo social del presente ITS.

En el **Anexo 3.2**, también se adjuntan las firmas y certificados de habilidad de los profesionales señalados líneas arriba, así como la firma de la representante legal de INSIDEO, los cuales suscriben el presente ITS.

**Anexos**

## **Anexo 3.1**

### **Documentos de acreditación de la representante legal de INSIDEO**





## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12644151 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de VIALE MONGRUT, LORENA, identificado con DNI. N° 40057468 , cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** INSIDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C0002

**CARGO:** GERENTE GENERAL

#### **FACULTADES:**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 23/03/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ EN LA CIUDAD DE LIMA.

#### **SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

- 1.- ROBERTO MARTIN PARRA RIVERA, PERUANO, SOLTERO, INGENIERO, SUSCRIBE 340 ACCIONES.
- 2.- MIGUEL ANGEL OLIVENCIA SAENZ, PERUANO, CASADO CON LORENA VIALE MONGRUT, ABOGADO, SUSCRIBE 330 ACCIONES.
- 3.- MARIA FERNANDA BARRIOS BENAVIDES, PERUANA, SOLTERA, INGENIERA, SUSCRIBE 330 ACCIONES.

**OBJETO: (ART.2º): SUNARP ARTICULO SEGUNDO. - OBJETO SOCIAL.**

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL LA ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DOMICILIADAS O NO DOMICILIADAS EN LAS ESPECIALIDADES DE INGENIERÍA, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, ECONOMÍA, PSICOLOGÍA INDUSTRIAL, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, PLANEAMIENTO, MARKETING, FINANZAS, LOGÍSTICA, INFORMÁTICA, SISTEMAS, DERECHO Y OTRAS.

PODRÁ DEDICARSE TAMBIÉN A LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS DIVERSOS E INSUMOS RELACIONADOS A LA AGROINDUSTRIA, PESCA, MINERÍA, GENERACIÓN ELÉCTRICA Y OTRAS INDUSTRIAS PRODUCTIVAS. LA SOCIEDAD PODRÁ DEDICARSE A LA

COMPRA Y VENTA DE VALORES, TÍTULOS VALORES, TANTO EN MERCADOS CENTRALIZADOS, COMO NO CENTRALIZADOS, DE PARTICIPACIONES DE FONDOS, ACCIONES O PARTICIPACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS Y DEMÁS, ASÍ COMO LA REPRESENTACIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



NACIONALES. ASÍ MISMO PODRÁ BRINDAR CONSULTORÍA A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DOMICILIADAS O NO DOMICILIADAS PARA EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES ASÍ COMO CONSULTORÍA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES: ECONOMÍA, FINANZAS, CONTABILIDAD, COMERCIO EXTERIOR E INTELIGENCIA DE MERCADOS.

ADEMÁS LA SOCIEDAD SE PODRÁ DEDICAR A LA PROMOCIÓN DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y VENTA DE PROGRAMAS A NIVEL DE MAYORISTA, MINORISTA Y CONSOLIDADORA, COMISIÓN, MEDIACIÓN E INTERMEDIACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS, RESERVA Y VENTA DE BOLETOS Y PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y TRASLADO DE TURISTAS, RESERVACIÓN Y CONTRATACIÓN DE HOSPEDAJE, REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS Y OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS PROPIOS O SERVICIOS DE TERCEROS, ADQUISICIÓN Y VENTA DE ENTRADAS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TURÍSTICAS, ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS, PEÑAS SHOW, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE GASTRONOMÍA, CENAS, CATERING, Y OTROS DESTINADAS O NO AL TURISMO, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS, CULTURALES, HISTÓRICOS, ECOLÓGICOS, ARQUEOLÓGICOS, SOCIALES Y OTROS RELACIONADOS AL TURISMO, FLETAMENTO DE AVIONES, HELICÓPTEROS, AVIONETAS Y BARCOS, AUTOBUSES, TRENES ESPECIALES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PROPIOS O POR CUENTA DE TERCEROS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES, CONTRATACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO Y PRESTACIÓN DE CUALQUIER OTRO SERVICIOS TURÍSTICO QUE COMPLEMENTE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS.

LA SOCIEDAD PODRÁ CONCURRIR A LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS ADAPTÁNDOSE A LAS NORMAS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ÉL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

PODRÁ REALIZAR ACTIVIDADES ANEXAS Y CONEXAS A SU OBJETO SOCIAL Y LAS QUE SE ACUERDEN EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA.

FECHA DE INICIACIÓN DE LAS OPERACIONES: A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION (23/03/2011).

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL(ART.5°): S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE S/. 1.00 NUEVO (S) SOL (ES) CADA UNA, PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL : EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125°, 126° Y 127° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES SE REALIZARÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL ART. 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



## LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO

RÉGIMEN DE LA GERENCIA(ART.21°): LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO ÚNICAMENTE POR LA GERENCIA CONFORMADA POR UNO O MÁS GERENTES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 247° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA PRESENTE SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.

(ART.22°): LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL Y UNO O MÁS GERENTES DESIGNADOS POR LA JUNTA. CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL Y A LOS GERENTES LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LOS PODERES QUE EN CADA CASO LES OTORQUE LA JUNTA.

LA DURACIÓN DEL CARGO DE GERENTE ES POR TIEMPO INDETERMINADO SALVO QUE LA DESIGNACIÓN SE HAGA POR UN TIEMPO DETERMINADO. EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA.

(ART.23°): EL GERENTE GENERAL GOZARÁ EN EL EJERCICIO DE SU CARGO DE TODAS LAS FACULTADES

DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN ORDINARIA DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS GOZA, INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA, DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

A) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL.

B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, MILITARES, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ADUANAS, Y DE AUTORIDADES JUDICIALES, GOZANDO PARA ÉSTAS ÚLTIMAS DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUSIVE LA DE PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE Y LA DE RECONOCER DOCUMENTOS, INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE O DEMANDADA O TERCERISTA. PODRÁ SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN PROCESOS, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUERAN NECESARIAS EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES.

C) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE JUNTA DE ACCIONISTAS, SALVO QUE SEA ACCIONISTA O CUANDO LA JUNTA DECIDA EN CONTRARIO.

D) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

E) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS.

F) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA; EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA; CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA; INSPECCIONAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

G) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE SE EFECTÚEN.

H) NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES QUE SEAN NECESARIOS FIJÁNDOLES SUS REMUNERACIONES, SALARIOS, COMISIÓN Y LABOR POR EFECTUAR; ASIMISMO PODRÁ PACTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE TERCEROS EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD.

Y) DAR CUENTA EN CADA SESIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CUANDO SE LE SOLICITE DEL ESTADO Y DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ORDENAR PROTESTOS, COBROS Y PAGOS A QUE HUBIERA LUGAR.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



J) ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS, GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES; DEPOSITAR, RETIRAR, VENDER Y COMPRAR VALORES, ACEPTAR, REACEPTAR, GIRAR, RENOVAR PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS, WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, DE ALMACENES GENERALES Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; AFIANZAR, PRESTAR AVAL, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR PÓLIZAS; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS; CONTRATAR EL ALQUILER DE CAJAS DE SEGURIDAD; ABRIRLAS, OPERARLAS, CERRARLAS Y CANCELAR EL ALQUILER; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMO ARRENDADOR Y/O COMO ARRENDATARIO Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN TODAS SUS MODALIDADES, CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING CON LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA ELLO, CEDER BIENES Y/O DERECHOS,

SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE; SOLICITAR TODA CLASE DE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR PRÉSTAMOS, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA Y COMPRAR, VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS SEAN PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, GRAVARLOS, PERMUTARLOS, DARLOS EN USO, USUFRUCTO, ARRENDAMIENTO Y COMODATO.

K) ASIMISMO PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODAS LAS AUTORIDADES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES DE MANERA IRRESTRICTA E ILIMITADA, CON LAS FACULTADES QUE ESTABLECE LA LEY N° 26636.

1) REGISTRAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD PATENTES DE INVENCION, MODELOS INDUSTRIALES, MODELOS DE UTILIDAD, MARCAS DE PRODUCTOS, MARCAS DE SERVICIOS, NOMBRES COMERCIALES, DEMÁS ELEMENTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LEMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

M) DENTRO DEL PLAZO DE SESENTA DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, LA GERENCIA ESTÁ OBLIGADA A REVISAR LA VALORIZACIÓN DE LOS APORTES NO DINERARIOS.

N) LAS DEMÁS FACULTADES QUE POR SU CARGO OSTENTE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O LAS QUE SEAN CONSIGNADAS EN EL PODER QUE AL EFECTO SE LE OTORQUE.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES : SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD : SEGÚN L.G.S.

GERENTE GENERAL : ROBERTO MARTIN PARRA RIVERA, CON D.N.I N° 40057468.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 25/03/2011 A LAS 03:34:29 PM HORAS, BAJO EL N° 2011-00260586 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.62.50 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00010403-93.-LIMA,01 DE ABRIL DE 2011.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00001

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.-

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 10/07/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO LIOVA SCHIAFFINO DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



VILLANUEVA EN LA CIUDAD DE LIMA Y JUNTA GENERAL DEL 28.06.2012, SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 360.00 MEDIANTE APORTE EN EFECTIVO, Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE ARTÍCULO DEL ESTATUTO.-

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 1,360.00, REPRESENTADO POR 1360 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS.

ASIMISMO, SE ACORDÓ AMPLIAR LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA EMPRESA; Y AGREGAR MÁS INCISOS A DICHO ARTÍCULO, QUEDANDO MODIFICADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES.

(.....)

O) ORDENAR, EFECTUAR Y RECIBIR PAGOS EN EFECTIVO Y/O CON OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE CON TÍTULOS VALORES; Y OTORGAR LOS RESPECTIVOS RECIBOS Y CANCELACIONES.

P) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS BANCARIOS, Y REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUYENDO APERTURA Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS; ALQUILAR, RETIRAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZA O FIANZAS BANCARIAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FIDEICOMISO, COMISIÓN DE CONFIANZA, FACTORING, UNDERWRITING, ESCROW ACCOUNT, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO Y CARTAS DE CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, ADVANCE ACCOUNT, ADELANTO EN CUENTA CORRIENTE, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO, PUDIENDO OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN SUS CUENTAS Y/O DEPÓSITOS.

Q) GIRAR CHEQUES, CONTRA LOS FONDOS DE LA EMPRESA O EN SOBREGIRO, A FAVOR DE TERCEROS O DE SI MISMO; ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS O DE SÍ MISMO, INCLUSO PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD; Y COBRAR CHEQUES; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, INCLUIR CLÁUSULAS DE PRORROGA Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, FACTURAS CONFORMADAS, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

R) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, PÓLIZAS DE SEGURO, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR, VALOR MOBILIARIO, DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, Y CUALQUIER OTRO VALOR EN GENERAL; PUDIENDO TAMBIÉN DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.

S) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y DE TRANSFERENCIAS; EFECTUAR, ORDENAR Y AUTORIZAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS; ORDENAR TRANSFERENCIAS, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS, A FAVOR DE SÍ MISMO, O A FAVOR DE TERCEROS; ASÍ COMO OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

T) NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO, A TÍTULO ENUNCIATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y DEPÓSITOS ESTRUCTURADOS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO PARA TALES FINES O RELACIONADO CON DICHAS OPERACIONES, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DEJARLOS SIN EFECTO POR MUTUO DISENSO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



U) CONTRATAR O SUSCRIBIR Y RESCATAR O COBRAR FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y FONDOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO TRANSFERIR LAS PARTICIPACIONES O CUOTAS EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES Y EN FONDOS DE INVERSIÓN: PUDIENDO TAMBIÉN AFECTARLAS EN GARANTÍA.

V) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA PRÉSTAMOS O MUTUOS, Y CUALQUIER OTRO QUE CONSTITUYA CRÉDITO DIRECTO O INDIRECTO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

W) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA-VENTA, PERMUTA, PROMESA DE COMPRAVENTA, OPCIONES, Y ARRAS, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA EXTRANJERA O EN MONEDA NACIONAL, Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE.

X) CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, SUPERFICIE, CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, MUTUO DISENSO, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, SOBRE TODA CLASE DE DERECHOS Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS PREPARATORIOS. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CONSIGO MISMO, PUDIENDO, A MODO ENUNCIATIVO, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO AFECTAR EN GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DE LA REPRESENTADA.

Y) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS ASÍ COMO EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE. CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA, INCLUSIVE EN LA MODALIDAD DE PRECONSTITUCIÓN, HIPOTECA, ANTICRESIS, FIDEICOMISO EN GARANTÍA, Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE GRAVAMEN, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA REPRESENTADA, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES DEL PROPIO REPRESENTANTE Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS. ADEMÁS, PODRÁ SOLICITAR SOBRE DICHS GRAVÁMENES, LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, SEA WARRANTS O TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

Z) CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURE O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PUDIENDO DELEGAR UNA O MÁS FACULTADES PARA LOS FINES DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O PÚBLICOS QUE FORMALICEN LOS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE SE CONFIERE PODER DE REPRESENTACIÓN SEGÚN LOS ACÁPITES ANTERIORES, INCLUYENDO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SER NECESARIO.

NOMBRAR AL NUEVO SOCIO OSCAR VALERIO QUEIROLO MURO, CON DNI N° 10409837 APODERADO DE LA EMPRESA QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO, SALVO LA INDICADA EN EL INCISO "B" DE DICHO ARTÍCULO, RESERVADA PARA EL GERENTE GENERAL.

LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA LIOVA SCHIAFFINO DE VILLNAUEVA, EL 18.05.2012, BAJO N° 54700-2012.-

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 11/07/2012 A LAS 02:47:42 PM HORAS, BAJO EL N° 2012-00624345 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/58.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00020403-32 00024468-34.-LIMA, 17 DE JULIO DE 2012.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
POR COPIA CERTIFICADA DEL 21/09/2021 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA PARRAGA CORDERO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:  
91997396  
Solicitud N° 2022 - 2594626  
04/05/2022 14:49:59

LUISROY.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 7

Derechos Pagados: 2022-99999-1017367 S/ 28.00  
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por LEDESMA NARVAEZ, NANCY DEL ROCIO, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:47:27 horas del 05 de Mayo del 2022.

\*\*\*\*\*  
NANCY DEL ROCIO LEDESMA NARVAEZ  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

## **Anexo 3.2**

### **Registro de INSIDEO, firmas y certificados de habilidad de profesionales**

**Registro de INSIDEO**



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - SEIA Y DECLARACIONES JURADAS

(Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del SEIA y sus modificatorias)



SENACE Tra. N° 05258-2017 Clave: 8252 10-10-2017 16:19 N° Folios: 311

I. DATOS DE SOLICITUD

Table with 4 columns: Tipo de solicitud (\*), Sector, Subsector, Actividad (\*\*). Row: Renovación, Energía y Minas, Minería.

(\*) Tipo de solicitud: Inscripción (I), Renovación (R) o Modificación (M). (\*\*) Llenar solo cuando se trate del subsector Energía: Electricidad o Hidrocarburos

II. DATOS DE LA ENTIDAD

Table with 4 columns: Razón social, Teléfono fijo, Oficina Registral, Número de RUC. Row: INSIDEO S.A.C., (01) 240-3443, Lima, 20543082563.

(\*) Colocar los asientos donde se encuentren registrados la vigencia de poder, el objeto social y los socios o accionistas vigentes.

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Table with 4 columns: Nombres y Apellidos, Documento de identidad, Teléfono fijo, Correo electrónico. Row: ROBERTO MARTÍN PARRA RIVERA, D.N.I., (01) 372-0526, rparra@insidec.org

IV. RELACIÓN DE ESPECIALISTAS QUE CONFORMAN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ENTIDAD

(De tratarse de los procedimientos de inscripción y renovación se debe completar obligatoriamente esta sección.)

IV.a ESPECIALISTAS CON CARRERAS PROFESIONALES VINCULADAS AL SECTOR O SECTORES SOLICITADOS

Consignar a los especialistas con carreras profesionales vinculadas al subsector o actividades según corresponda:

Table with 6 columns: Nombres y Apellidos, Tipo de documento de identidad, N° Documento de identidad, Carrera profesional, Subsector1 / Subsector2 / ..., Actividad1 / Actividad2 / ...

Subsector: E=Energía, M=Minería, T=Transportes Actividad: EL=Electricidad, H=Hidrocarburos (en el caso del subsector Energía es necesario señalar la actividad)

IV.b ESPECIALISTAS CON CARRERAS PROFESIONALES TRANSVERSALES

Consignar a los especialistas con carreras profesionales transversales u otras carreras profesionales.

Table with 6 columns: Nombres y Apellidos, Tipo de documento de identidad, N° Documento de identidad, Carrera profesional, Subsector1 / Subsector2 / ..., Actividad1 / Actividad2 / ...

Subsector: E=Energía, M=Minería, T=Transportes Actividad: EL=Electricidad, H=Hidrocarburos (en el caso del subsector Energía es necesario señalar la actividad)

IV. c PROFESIONALES CON EXPERIENCIA PROFESIONAL EN VALORACIÓN ECONÓMICA DEL IMPACTO AMBIENTAL

Table with 6 columns: Nombres y Apellidos, Tipo de documento de identidad, N° Documento de identidad, Carrera profesional, Subsector1 / Subsector2 / ..., Actividad1 / Actividad2 / ...

Subsector: E=Energía, M=Minería, T=Transportes Actividad: EL=Electricidad, H=Hidrocarburos (en el caso del subsector Energía es necesario señalar la actividad)



## V. MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO

Modificación en el Registro	Marcar
Objeto social	
Especialistas del equipo profesional multidisciplinario (Completar en V.a)	

## V.a MODIFICACIÓN DE EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO

Solicita (incorporar o retirar)	Nombres y Apellidos	Tipo de documento de identidad (D.N.I./C.E.)	Nº Documento de identidad	Carrera profesional	Subsector1 / Subsector2 / ...	Actividad1 / Actividad2 / ... (para el subsector energía)

Subsector: E=Energía, M=Minería, T=Transportes Actividad: EL=Electricidad, H=Hidrocarburos (en el caso del subsector Energía es necesario señalar la actividad)  
(Se podrá adicionar más filas de ser necesario)

## VI. DOCUMENTOS EN ADJUNTO

La documentación que acompaña a la presente solicitud, según el procedimiento que corresponda, deberá ser visada y foliada por el representante legal, y presentada en el siguiente orden:

Descripción del documento	Número de folio en la solicitud	
	Del	Al
Copia simple de la partida registral de la entidad, donde consten los datos principales actualizados de la entidad, según se describe en el literal a) del artículo 9 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM. (Este requisito se presentará en tanto no se implemente la interoperabilidad con la SUNARP).	5	19
Constancia de depósito del pago del derecho de trámite efectuado en el Banco de la Nación (Cuenta Corriente en Soles N° 00-068-352835).	20	-

## VII PAGO REALIZADO POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS

Canal de Pago	Banco de la Nación Nº de Operación	X	Caja del Senace Nº de Recibo de Ingreso	
Monto Total	S/. 575.90		Fecha de Pago	03/10/2017

## VIII. DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, DOMICILIO DE LA ENTIDAD y DE RESTRICCIONES

Declaro bajo juramento que:

- El representante legal de la entidad tiene los poderes registrados vigentes en la partida registral número 12644151, en el asiento número A00001, de la zona registral N° IX Sede Lima Oficina Registral Lima - SUNARP.
- El representante, apoderado, director, socio, accionista, asociados y los miembros del equipo profesional multidisciplinario de la entidad, abajo mencionados, no se encuentran incurso en alguna de las restricciones establecidas en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM.

Nombres y Apellidos	Tipo de documento de identidad (D.N.I., C.E.)	Nº Documento de identidad	Tipo de relación con la entidad (*)
ROBERTO MARTÍN PARRA RIVERA	DNI	40057468	Gerente General
LORENA VIALE MONGRUT	DNI	10409937	Socio
OSCAR VALERIO QUEIROLO MURO	DNI	10786146	Socio
MIGUEL ANGEL OLIVENCIA SAENZ	DNI	10786146	Socio
HAYRA CÁRDENAS CHEVARRÍA	DNI	40866194	Miembro del equipo profesional multidisciplinario
CARLOS ALBERTO KIYAN MIYASHIRO	DNI	41869833	Miembro del equipo profesional multidisciplinario
XIMENA GUARDIA MUGURUZA	DNI	45724456	Miembro del equipo profesional multidisciplinario
LINA DEYSEE CUEVAS SOTO	DNI	40328761	Miembro del equipo profesional multidisciplinario
JULIO CÉSAR NAZARIO RÍOS	DNI	10064609	Miembro del equipo profesional multidisciplinario
SUSANA DEL ROCÍO TAZZA CHAUPIS	DNI	20035878	Miembro del equipo profesional multidisciplinario

(Se podrá adicionar más filas de ser necesario)

(\*) Tipo de relación con la entidad: R=Representante, A=Apoderado, D=Director, S=Socio o A=accionista.

3. El domicilio de la entidad se encuentra ubicado en:

Av./ Calle/ Jr./ Mz	Av. Primavera 643 Of. SS-103	Urb./Cond./Edif.	Urb. Chacarilla del Estanque
Referencia	A una cuadra del cruce de la Av. Primavera con la Av. Velasco Astete	Distrito	San Borja
Provincia	Lima	Departamento	Lima

Formulo la presente Declaración Jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en el Numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y el Artículo 42 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativas.

Firma del representante legal:	
Nombres y apellidos del representante legal:	ROBERTO MARTÍN PARRA RIVERA
Tipo y número del documento de identidad del representante legal:	D.N.I. N° 40057468
Fecha:	03 DE OCTUBRE DE 2017





**CARGO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES**

SENACE  
Tra. N° 05258-2017  
Clave: 8252  
1098011238  
10-10-2017 16:19 N° Folios: 311

El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de **aprobación automática**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, considerando que la inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales constituye un título habilitante, esta tiene vigencia indeterminada, en observancia de lo dispuesto en el artículo 41 de la mencionada norma legal.

Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:

Razón social	<b>INSIDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INSIDEO S.A.C.</b>	Número de RUC	<b>20543082563</b>
--------------	--	---------------	--------------------

Según se detalla a continuación:

Tipo de solicitud (Inscripción o modificación)	<b>RENOVACION</b>
--	-------------------

Sector	Subsector	Actividad	NÚMERO DE REGISTRO DE LA CONSULTORA
ENERGÍA Y MINAS	MINERÍA		22-2016-MIN

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.

## EQUIPO MÍNIMO

### MINERÍA

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL RELACIONADO AL EQUIPO MINIMO: SUBSECTOR MINERÍA / ACTIVIDAD MINERÍA	NOMBRES Y APELLIDOS DE PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
1	Ingeniería de Minas, Ingeniería Metalúrgica, Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	Hayra Cárdenas Chevarría	Ingeniería Civil
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	Lina Deysee Cuevas Soto	Ingeniería Geográfica
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	Ximena Guardia Muguza Julio César Nazario Ríos	Ingeniería Ambiental Ingeniería Agrónoma
1	Biología.	Oscar Valerio Queirolo Muro	Biología
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	Susana del Rocío Tazza Chaupis	Sociología
1	Economía o Ingeniería Económica.	Lorena Viale Mongrut	Ingeniería Ambiental
	Otras carreras profesionales	Carlos Alberto Kiyam Miyashiro	Ingeniería Mecánica

### ELECTRICIDAD

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD ELECTRICIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS DE PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
1	Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecánica Eléctrica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	—	—
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	—	—
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	—	—
1	Biología.	—	—
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	—	—
1	Economía o Ingeniería Económica.	—	—
	Otras carreras profesionales	—	—

### HIDROCARBUROS

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR ENERGÍA ACTIVIDAD HIDROCARBUROS	NOMBRES Y APELLIDOS DE PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
1	Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Petroquímica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o Ingeniería Civil.	—	—
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	—	—
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	—	—
1	Biología.	—	—
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	—	—
1	Economía o Ingeniería Económica.	—	—
	Otras carreras profesionales	—	—

### TRANSPORTES

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR TRANSPORTES ACTIVIDAD TRANSPORTES	NOMBRES Y APELLIDOS DE PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
1	Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes, Ingeniería Vial, Arquitectura, Ingeniería Marítima Portuaria, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Mecánica o Ingeniería Pesquera.	—	—
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	—	—
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agrícola o Ingeniería Forestal.	—	—
1	Biología.	—	—
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	—	—
1	Economía o Ingeniería Económica.	—	—
	Otras carreras profesionales	—	—

AGRICULTURA

CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CARRERA PROFESIONAL: SUBSECTOR AGRICULTURA ACTIVIDAD AGRICULTURA	NOMBRES Y APELLIDOS DE PROFESIONAL	CARRERA PROFESIONAL
1	Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Zootécnica, Ingeniería Forestal i Ingeniería Civil	_____	_____
1	Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Geografía o Geología.	_____	_____
1	Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Química	_____	_____
1	Biología.	_____	_____
1	Sociología, Antropología, Psicología o Comunicación.	_____	_____
1	Economía o Ingeniería Económica.	_____	_____
Otras carreras profesionales		_____	_____

*El Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un registro administrativo, por lo tanto la inscripción y modificación en dicho Registro son considerados procedimientos administrativos de aprobación automática, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*

*Este documento deja constancia de la aprobación automática de la solicitud presentada por:*

NRO DE RUC: **20543082563**

RAZÓN SOCIAL: **INSIDEO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

*Según se detalla a continuación:*

ITEM	SUBSECTOR	ACTIVIDAD	TIPO DE SOLICITUD	NÚMERO DE REGISTRO
1	MINERIA	MINERIA	RENOVACIÓN	022-2017-MIN

*Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetas al proceso de fiscalización posterior, el cual permite al Senace verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.*

## **EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO**

TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	HAYRA CARDENAS CHEVARRIA	Ingeniería Civil
	LINA DEYSEE CUEVAS SOTO	Ingeniería Geográfica
	XIMENA GUARDIA MUGURUZA	Ingeniería Ambiental
	CARLOS ALBERTO KIYAN MIYASHIRO	Ingeniería Mecánica
	JULIO CESAR NAZARIO RIOS	Ingeniería Agrónoma
	OSCAR VALERIO QUEIROLO MURO	Biología
	SUSANA DEL ROCIO TAZZA CHAUPIS	Sociología
	LORENA VIALE MONGRUT	Ingeniería Ambiental

**Lista y firma de profesionales**

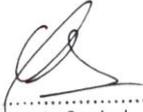
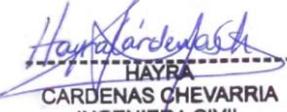
## TERCER INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL YANACOCHA

El Tercer Informe Técnico Sustentatorio (ITS) de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Yanacocha, ha sido elaborado por la empresa INSIDEO S.A.C. (INSIDEO), empresa consultora socioambiental, debidamente registrada en el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), como empresa autorizada a realizar estudios de impacto ambiental para el sector minero.

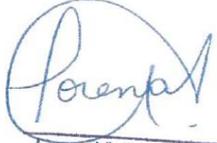
En el **Cuadro 1** se detalla la lista de profesionales involucrados en la elaboración del presente ITS, mientras que en el **Cuadro 2** se presentan los datos de la representante legal de INSIDEO S.A.C.

**Cuadro 1**

**Profesionales involucrados en la elaboración del presente ITS**

Lorena Viale Mongrut Ingeniera Ambiental (CIP 92716)	Oscar Valerio Queirolo Muro Biólogo (CBP 8952)
 LORENA VIALE MONGRUT INGENIERA AMBIENTAL Reg. CIP N° 92716	 Oscar Valerio Queirolo Muro BIÓLOGO C.B.P. 8952
Lina Deysee Cuevas Soto Ingeniero Geógrafo (CIP 92736)	Hayra Cárdenas Chevarria Ingeniero Civil (CIP 144655)
 LINA DEYSEE CUEVAS SOTO INGENIERO GEÓGRAFO Reg. CIP N° 92736	 HAYRA CARDENAS CHEVARRIA INGENIERA CIVIL Reg. CIP N° 144655

**Cuadro 2**  
**Representante legal de INSIDEO S.A.C.**

<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Firma</b>
Lorena Viale Mongrut	40333336	 Lorena Viale Mongrut INSIDEO S.A.C. Representante Legal

**Certificados de habilidad de profesionales**

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



N° - A - 0070038

## Certificado de Habilidad

2022041249

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): VIALE MONGRUT, LORENA

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matricula del CIP N°: 092716 Fecha de Incorporación: 2007-04-27

Especialidad: ING. AMBIENTAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	01	2023

SAN ISIDRO, 12 de ABRIL del 2022

### VÁLIDO SOLO ORIGINAL



ING. CIP. JORGE REYNALDO CUEVA NOLBERTO  
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP



AREA DE CERTIFICADOS - YOCAMPO Turno Tarde 18:29:37

Ing. Maria del Carmen Ponce Mejia  
Decana Nacional  
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental  
Colegio de Ingenieros del Perú



**0889-2022**

**COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERU  
CONSEJO REGIONAL VII LIMA**

# CERTIFICADO DE HABILIDAD

LA DECANA DEL CONSEJO REGIONAL VII LIMA DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

## CERTIFICA

QUE EL BIÓLOGO

**QUIEROLO MURO, Oscar Valerio**

CON FECHA DE COLEGIATURA

**12 DE AGOSTO DE 2011**

CON REGISTRO

**CBP N° 08952**

HABILITADO AL

**31 DE AGOSTO DE 2023**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 05 DE LA LEY N° 28847 LEY DEL TRABAJO DEL BIÓLOGO Y DEL ARTÍCULO 06 DE SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 025-2008-SA, SE ENCUENTRA HÁBIL Y EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIZADO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE BIÓLOGO.

LIMA, 11 DE JUNIO DE 2022



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERU

*Rosario Viza Rojas*

Biga. Maria del Rosario Viza Rojas  
Decana Consejo Regional VII Lima  
PERIODO 2021 - 2023  
CBP 07860

*Biología*

ESTATUTO CBP TÍTULO II CAP. II ART. 18 Inc. k) Cumplir puntualmente con las cotizaciones mensuales de colegiado.  
La falta de pago de cuotas por tres meses consecutivos implica la pérdida de la condición de habilitado

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS



LEY N° 24648

# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



## Certificado de Habilidad

2022061916

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CARDENAS CHEVARRIA, HAYRA

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 144655 Fecha de Incorporación: 2013-03-27

Especialidad: ING. CIVIL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
30	09	2022

SAN ISIDRO, 22 de JUNIO del 20 22

### VÁLIDO SOLO ORIGINAL



AREA DE CERTIFICADOS - MGONZAL Turno Tarde 12:03:56

*María del Carmen Ponce Mejía*

Ing. María del Carmen Ponce Mejía  
Decana Nacional  
Colegio de Ingenieros del Perú



*Jorge Reynaldo Cueva Nolberto*

ING. CIP JORGE REYNALDO CUEVA NOLBERTO  
DIRECTOR SECRETARIO DEL CDL CIP

Consejo Departamental  
Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



LEY N° 24648

# Certificado de Habilidad

2022020384

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): CUEVAS SOTO, LINA DEYSEE

Adscrito al Consejo Departamental de: DEPARTAMENTAL DE LIMA

Con Registro de Matrícula del CIP N°: 092736 Fecha de Incorporación: 2007-04-27

Especialidad: ING. GEOGRAFO

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	VARIOS / OTROS
ENTIDAD O PROPIETARIO	VARIOS
LUGAR	VARIOS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE  
VIGENCIA HASTA

DÍA	MES	AÑO
30	09	2022

SAN ISIDRO, 03 de FEBRERO del 20 22

## VÁLIDO SOLO ORIGINAL

AREA DE CERTIFICADOS - YOCAMPO Turno Tarde 14:10:54

*María del Carmen Ponce Mejía*

Ing. María del Carmen Ponce Mejía  
Decana Nacional  
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental  
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA PRESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

